

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 1 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PRELIMINARES

**MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES
REQUERIMIENTO
RE-REQ-032-2026**

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso.

09 DE ABRIL DE 2026

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 2 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

Tabla de contenido

1.	CAPITULO I. RECOMENDACIONES.....	4
2.	CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.....	4
3.	CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	9
3.1.1.	OBJETO.....	9
3.1.2.	CLASIFICACIÓN UNSPSC.....	9
3.2	ALCANCE DEL OBJETO.....	9
3.3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO.....	9
3.4	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	22
3.5	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	22
3.6	OBLIGACIONES.....	22
3.6.1	GENERALES DEL CONTRATISTA.....	22
3.6.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	23
3.6.3	OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.....	24
3.7	AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.....	24
3.8	REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.....	24
3.8.1	REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	24
3.8.2	REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD.....	24
3.8.3	REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL.....	25
3.8.4	ESQUEMA DE VACUNACIÓN.....	25
4.	CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.....	25
4.1	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.....	26
4.2	FORMA DE PAGO.....	26
4.3	DOCUMENTOS PARA EL PAGO.....	26
5	CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.....	26
6	CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.....	26
6.1	LIMITACIÓN A MIPYMES.....	26
6.2	CRONOGRAMA.....	28
6.3	APERTURA DEL PROCESO.....	29
6.4	CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.....	29
6.5	INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.....	29
6.6	RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES.....	29
6.7	PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	30
6.8	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO.....	30
6.9	PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN.....	30
7	CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.....	30
7.1	PROPUESTA.....	30
7.2	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.....	31
7.3	CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.....	31
7.4	SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS.....	31
7.5	RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.....	31
7.6	VIGENCIA DE LA PROPUESTA.....	32
7.7	MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.....	32
8	CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.....	33
8.1	PERFIL DEL OFERENTE.....	33
8.2	INHABILIDADES.....	33
8.3	CAPACIDAD JURÍDICA.....	35
8.4	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	41
8.5	CAPACIDAD TÉCNICA.....	41
8.5.1	EXPERIENCIA.....	41

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 3 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

8.5.2	EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:	43
8.5.3	REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	43
8.5.4	FORMATO 5. CARACTERISTICAS TECNICAS:	44
8.6	ASPECTOS A TENER EN CUENTA.	44
8.6.1	FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT	44
	CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	44
9.1	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	44
9.2	SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS.....	45
	CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN	45
10.1	PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS	45
10.2	FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.....	46
10.3	REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.	47
10.4	FACTORES DE DESEMPATE.....	48
10.5	DECLARACIÓN DE DESIERTA.	51
10.6	ADJUDICACION.....	51
10.7	VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:	51
11	CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS.....	51
11.1	ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.	51
12	CAPITULO XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA	51
13	CAPITULO XIII.DE LAS GARANTIAS	52

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 4 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

1. CAPITULO I. RECOMENDACIONES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el texto de los términos de referencia, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la contratación de las Empresas Sociales del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e Incompatibilidades para participar en el presente proceso de selección y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial total y por ítem establecidos para este proceso de selección.
- Cumpla las instrucciones que en estos términos de referencia se imparte para la elaboración de su propuesta.
- Revise los formatos y diligencie totalmente aquellos requeridos para la presentación de la oferta.
- Tenga presente el cronograma previsto para el recibo de documentos y recibo de propuesta, ya que las presentadas fuera del término previsto serán rechazadas.
- Tenga en cuenta que el proceso se tramitará solamente a través de la a través de la plataforma electrónica SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso atendiendo el cronograma dispuesto.

2. CAPÍTULO II. INFORMACIÓN GENERAL.

La presente contratación y requerimiento se registrará por el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 2069 de 2020 y su Decreto 1860 de 2021, Resolución 1440 de 2024, Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes con la materia y por lo establecido en estos términos de condiciones.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa.

La modalidad para el presente contrato es REQUERIMIENTO, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto Interno de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad.

Con la sola presentación de la propuesta el oferente declarara expresamente que no está impedido para contratar con la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Podrán participar en forma individual, personas naturales o jurídicas y conjuntamente en consorcio o unión temporal, que cumplan con las exigencias establecidas por la Entidad, a excepción de aquellas que se encuentren impedidas para contratar con el E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja.

En ningún caso se podrá participar con más de una propuesta, ya sea individualmente o en consorcio y/o unión temporal.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normatividad legal vigente, la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 5 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la interventoría o Supervisión del proyecto.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, el cual se encuentra adjunto a los términos de referencia, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben hacerse por escrito a través de SECOP II - LINK DEL PROCESO, durante el periodo establecido en el cronograma.

La comunicación debe contener:

- (a) El número del presente Proceso de Contratación.
- (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Hospital, por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando las peticiones y observaciones sean radicadas a través del canal que corresponda.

El Hospital responderá las comunicaciones recibidas mediante escrito publicado en el portal de contratación en el enlace del proceso, siempre que se realicen dentro de los plazos establecidos en el cronograma del proceso, de lo contrario se les dará el trámite de derecho de petición.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 6 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

(i) Consularización. De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

(ii) Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

(iii) Apostilla. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el literal (a) anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

(iv) Legalizaciones.

a. Los Proponentes provenientes de países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal (b) anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, por la consularización descrita en el numeral (a) anterior o la Apostilla descrita en el numeral (b) anterior.

b. Los Anexos al presente pliego deben completar los Interesados, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales (a) o (b) anteriores.

c. La consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse en original o copia auténtica so pena de tenerse como no presentada.

G. Potestad de verificación.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 7 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

H. Cuadro de información.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.	
OBJETO:	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
PROCESO DE SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA CON PLURALIDAD DE OFERENTES - REQUERIMIENTO
VALOR:	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$233.855.125) IVA incluido

I. Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente documento deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES.	
ADENDA	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los términos de referencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.
ADJUDICACIÓN	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
ADJUDICATARIO	Es el Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en los Términos de referencia y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
ANEXO	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a los presentes Términos de referencia y que hacen parte integral del mismo.
APORTES PARAFISCALES	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.
CONTRATISTA	Es el adjudicatario que suscribe el Contrato derivado del presente proceso.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
DÍA(S) CALENDARIO	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
DÍA(S) HÁBIL(ES)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los viernes de cada semana, excluyendo los días feriados determinados por ley en la República de Colombia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 8 de 52	16/01/2025

DÍA(S) NO HÁBIL(ES)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) los términos de referencia; (c) las Adendas; (d) las observaciones y sus respuestas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, O DÓLARES, O US\$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.
ESPECIFICACIONES	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, bienes o servicios, para obtener los resultados objeto del contrato.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Es la valoración del Riesgo en términos monetarios o porcentuales.
ETAPAS DEL CONTRATO	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
GARANTÍA DE LA OFERTA	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de Entidades Estatales con ocasión de la presentación de la propuesta. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere del decreto 1082 del 2015.
INTERESADOS	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso de Contratación previamente a la presentación de ofertas.
PROCESO DE SELECCIÓN	Es el proceso de selección objetiva que se reglamenta en los Términos de referencia con el propósito de seleccionar la Propuesta que, conforme a los términos establecidos en estos términos, resulte más favorable a los intereses de la Entidad Estatal para la celebración del Contrato, en consonancia con las Leyes y decretos vigentes.
PERÍODO CONTRACTUAL	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del Contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
PESOS COLOMBIANOS, PESOS O \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
TERMINOS DE REFERENCIA	Es el conjunto de normas que rigen el Proceso de Selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el Proceso de Selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
PROCESO DE CONTRATACIÓN	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en el Proceso de Contratación.
PROPUESTA	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en los Términos de referencia; debidamente suscrita por quien tiene

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 9 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

	la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
RIESGO	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.
SERVICIOS NACIONALES	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
SECOPI	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
MIPYME	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

3. CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

3.1.1. OBJETO.

SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA

3.1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

Las obras o bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
30	19	18	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO.

Garantizar los materiales de ferretería en la institución para ejecutar los mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura, equipo industrial y muebles de uso administrativo y asistencial de la E.S.E Hospital Universitario San Rafael Tunja.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

El proponente deberá presentar su propuesta debidamente ajustada a los siguientes requerimientos técnicos:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT
1	ABRAZADERA DE 1"	UN	25
2	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 1,1/2	UN	5
3	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1,1/4	UN	5
4	ABRAZADERA INDUSTRIAL DE 2"	UN	5
5	ABRAZADERA GALVANIZADA DOBLE 1"	UN	5
6	ABRAZADERA METÁLICA DOBLE DE 3/4	UN	50

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 10 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		
			16/01/2025

7	ACEITE 3 EN UNO DE 30ML	UN	2
8	ACELERANTE PARA CONCRETO DE 5 KG	UN	1
9	ACOPLE MANGUERA SANITARIO 1/2*1/2	UN	25
10	ACOPLE MANGUERA SANITARIO 3/4*1/2	UN	20
11	ACOPLE PARA PURIFICADOR DE AGUA DE 1/4"	UN	1
12	ACOPLE PARA LAVAMANOS 1/2 X 1/2	UN	15
13	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" CPVC	UN	1
14	ADAPTADOR HEMBRA DE 1" PVC	UN	1
15	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" CPVC	UN	1
16	ADAPTADOR HEMBRA DE 1/2" PVC	UN	90
17	ADAPTADOR HEMBRA 1.1/2"	UN	10
18	ADAPTADOR HEMBRA 3/4" CPVC	UN	1
19	ADAPTADOR HEMBRA DE 3/4" PVC	UN	20
20	ADAPTADOR HEMBRA DE 1.1/4" PVC	UN	5
21	ADAPTADOR MACHO 1" CPVC	UN	1
22	ADAPTADOR MACHO 1" PVC	UN	1
23	ADAPTADOR MACHO 1/2" CPVC	UN	1
24	ADAPTADOR MACHO 1/2" PVC	UN	30
25	ADAPTADOR MACHO 1.1/2" PVC	UN	1
26	ADAPTADOR MACHO 3/4" CPVC	UN	1
27	ADAPTADOR MACHO 3/4" PVC	UN	1
28	ADAPTADOR MACHO 1.1/4" PVC	UN	1
29	ADHESIVO EPOXICO PVC NOVALOC	CUARTO	1
30	ADHESIVO EPOXICO	UN	10
31	AEROGRAFO F75G 1.4MM	UN	1
32	AEROSOL LACA PARA MADERA 12OZ	UN	30
33	AEROSOL BLANCO 12 OZ	UN	30
34	AEROSOL METALIZADO PLATA 12 OZ	UN	30
35	AEROSOL NEGRO 12 OZ	UN	30
36	AFLOJATODO LUBRICANTE QUITA OXIDO 9,6 ONZ	UN	30
37	AHORRADOR PARA LLAVE DE JARDIN 3/4	UN	1
38	ALAMBRE GALVANIZADO Nº 16	KILOS	5
39	ALAMBRE Nº 12	ROLLO	1
40	ALICATES DE PUNTA 5"	UN	1
41	ALICATES PROFESIONAL	UN	6
42	AMARRE PLASTICO 10 CM 4 2-5-18 LBS	UN	500
43	AMARRE PLASTICO 15 CM 6 3.2-40 LBS	UN	500
44	AMARRE PLASTICO 20 CMS	UN	500
45	ANILLOS SEGURIDAD 35 mm	UN	4
46	ANGULO DE 3/16 X 2 X 6 MTS	UN	1
47	ANGULO METALICO DE 3/4 X 1/8 X 6 METROS	UN	1
48	ANTICORROSIVO GRIS	GALON	2
49	ARANDELA METALICA 1/4"	KILOS	2
50	ARANDELA METALICA 3/16"	KILOS	2
51	ARANDELA METALICA 5/32"	KILOS	1
52	ARENA LAVADA	MTS	1
53	ARENA PARA PAÑETE	MTS	1
54	ARMELLA DE 1/2" ABIERTA	UN	20
55	ARMELLA DE 1.1/2" ABIERTA	UN	1
56	ARMELLA DE 2" ABIERTA	UN	30
57	ASIENTO PARA SANITARIO DE FLUXOMETRO 42 cms	UN	5

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 11 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

58	BALINERAS REF 6201-2RSC3	UN	1
59	BARRA DE SILICONA DE 1/2"	UN	1
60	BELCRO DE 2.5 CM DE ANCHO	MTS	1
61	BINDA BOQUILLA BLANCO	KILOS	25
62	BISAGRA DE VAIVEN PARA PISO 9,1/2"	UN	4
63	BISAGRA INOX PUERTA 3*2	UN	20
64	BISAGRA INOX PUERTA 4*3	UN	25
65	BISAGRA MEDIANA CROMADA PARA PUERTA 2"	UN	30
66	BISAGRA PARA PUERTA DE 3.1/2" CROMADA	UN	20
67	BISAGRA PARCHE PARA GABINETE 90°	UN	80
68	BISAGRA PEQUEÑA CROMADA PARA PUERTA 1"	UN	1
69	BISTURI INDUSTRIAL DE CUCHILLAS INTERCAMBIABLES	UN	5
70	BLOQUE NUMERO 5	UN	1
71	BOTON METALICO para closet	UN	1
72	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA 400*500	UN	1
73	BRAZO HIDRAULICO PARA PUERTA DE HASTA 80KG	UN	1
74	BRIDA SANITARIA 4"	UN	5
75	BROCA LAMINA DE 1/4"	UN	24
76	BROCA LAMINA DE 1/8"	UN	74
77	BROCA LAMINA DE 3/16"	UN	44
78	BROCA LAMINA DE 3/8"	UN	10
79	BROCA LAMINA DE 5/16"	UN	1
80	BROCA LAMINA DE 5/32"	UN	50
81	BROCA TUGSTENO 5/8" X 16"	UN	1
82	BROCA TUGSTENO 1/2"	UN	20
83	BROCA TUGSTENO 1/4"	UN	64
84	BROCA TUGSTENO 3/16"	UN	1
85	BROCA TUGSTENO 3/8"	UN	54
86	BROCA TUGSTENO 5/16"	UN	32
87	BROCA TUGSTENO 5/32"	UN	1
88	BROCHA DE NYLON 2"	UN	64
89	BROCHA DE NYLON 3"	UN	98
90	BUJE DE CAUCHO PARA LAVAMANOS DE 1.1/2"	UN	1
91	BUJE HG 1/2" X 3/8"	UN	5
92	BUJE LISO CPVC 3/4" X 1/2"	UN	1
93	BUJE LISO PVC 1" X 1/2"	UN	1
94	BUJE LISO PVC 1" X 3/4"	UN	1
95	BUJE LISO PVC 1.1/4" X 1"	UN	1
96	BUJE PRESION SOLDADO 3/4" X 1/2"	UN	30
97	BUJE PVC DE 2" A 1.1/4"	UN	1
98	BUJE REDUCCION DE 1.1/4" X 3/4"	UN	1
99	CADENA DE 1/4"	MTS	15
100	CADENA PARA CORTINA CON CIERRES	MTS	10
101	CAJA DE HERRAMIENTAS DE 40 CMS X 16 CMS	UN	4
102	CALIBRADOR PIE DE REY	UN	1
103	CANASTILLA PLASTICA LAVAPLATOS DE 4"	UN	20
104	CANASTILLA PLASTICA LAVAMANOS DE 2"	UN	20
105	CAOLIN AMARILLO	BULTO	1
106	CARETA MALLA	UN	1
107	CARGA PARA PISTOLA RAMSET CAL 22 -32CW	UN	1
108	CARRETE DE NYLON 80 LB	UN	20

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 12 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

109	CAUCHO PARA PISO ANTIDESLIZANTE	MTS	1
110	CAUTIN 50 WATS DE PUNTA	UN	3
111	CEMENTO BLANCO X 40 KILOS	BULTO	5
112	CEMENTO GRIS X 50 KILOS	BULTO	5
113	CEPILLO DE ALAMBRE RECTANGULAR	UN	1
114	CHAZO EXPANSIVO 1/4" X 1.3/8	UN	1
115	CHAZO EXPANSIVO 3/8" CORTO X 1.7/8	UN	100
116	CHAZO EXPANSIVO 3/8" LARGO X 4"	UN	200
117	CHAZO EXPANSIVO 5/16" CORTO 1.1/2	UN	1
118	CHAZO EXPANSIVO 5/16" LARGO X 3"	UN	200
119	CHAZO EXPANSIVO ARGOLLA ABIERTA 5/16	UN	50
120	CHAZO HEMBRA METALICO 1/4 CUNA	UN	20
121	CHAZO PLASTICO DE 1/2"	UN	1
122	CHAZO PLASTICO DE 3/8"	UN	1
123	CHAZO PLASTICO DE 5/16"	UN	1
124	CHAZO PLASTICO DE 1/4"	UN	2500
125	CHAZO PLASTICO TIPO MARIPOSA PARA DRYWALL	UN	1100
126	CHEQUE HIDRO DE 2"	UN	1
127	CHUPA PARA ESCALERILLAS	UN	13
128	CIERRE MAGNETICO	UN	10
129	CINCEL PLANO DE 3/4	UN	2
130	CINTA ANTIDESLIZANTE 48 MM X 5MTS	MTS	50
131	CINTA DE ENMASCARAR DE 1" 24MMX40 MTS	UN	16
132	CINTA ENMASCARAR 2"X50MTS	UN	15
133	CINTA DOBLE FAZ 1/2*30	MTS	50
134	CINTA PARA DRYWALL 5CMS X 100 MTS	UN	2
135	CINTA PARA DEMARCACION AZUL PVC 2"X 30 MTS	UN	6
136	CINTA PARA DEMARCACION ROJA PVC 2"X 30 MTS	UN	6
137	CINTA DEMARCACION NARANJA REFLECTIVA 2"	UN	10
138	CINTA SEÑALIZACION	MTS	500
139	CINTA TEFLON TIPO PESADO 0.1MMX19MMX10M	UN	70
140	CLAVO DE ACERO DE 1"	LIBRA	1
141	CLAVO DE ACERO DE 1.1/2"	LIBRA	1
142	CLAVO DE ACERO DE 2"	LIBRA	1
143	CLAVO PARA PISTOLA RAMSET DE 1"	UN	1
144	CODO CPVC 1"	UN	1
145	CODO CPVC 1/2"	UN	1
146	CODO CPVC 3/4"	UN	1
147	CODO PVC 1"	UN	10
148	CODO PVC 1/2"	UN	20
149	CODO PVC 1.1/2"	UN	1
150	CODO PVC 3/4"	UN	1
151	CODO PVC 2" PRESION	UN	1
152	CODO PVC SANITARIO 2"	UN	1
153	PEGANTE PARA MADERA PROFESIONAL 22,6*16,2CMS	GALON	1
154	COPA GRATA ACERO 5/8	UN	1
155	COPA PIEDRA ESMERIL 5/8	UN	1
156	CORREA A 45	UN	1
157	CORREA A 65	UN	1
158	CORDEL	MTS	50
159	CORTAFRIO 6"	UN	7

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 13 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

160	CORTA VIDRIOS CON ACEITE	UN	1
161	CORREDERA RIEL ESCRITORIO	UN	2
162	CUCHILLAS REPUESTO PARA BISTURI X 5	UN	2
163	CUCHILLAS PARA CALADORA	UN	5
164	CUCHILA GUADAÑA 3/4	UN	1
165	CUCHILLA GUADAÑA 1"	UN	1
166	CUELLO CROMO LAVAPLATOS TIPO CISNE	UN	30
167	DESENGRASANTE INDUSTRIAL	UN	1
168	DESOXIDANTE DE METALES	UN	5
169	DESVIADOR PARA DUCHA	UN	20
170	DIAFRAGMA PARA FLUXOMETRO SLOAN	UN	22
171	DISCO CORTE METAL 7"	UN	50
172	DISCO DIAMANTADO DE 7"	UN	50
173	DISCO DIAMANTADO DE 4"	UN	50
174	DISCO PARA CORTE DE METAL 4"	UN	50
175	DUCHA AHORRADORA DE AGUA FRIA	UN	50
176	EMPAQUE PARA RACOR	UN	1
177	EMPAQUES PARA GRIFERIA SANITARIA	UN	1
178	EMULSIÓN ASFALTICA	CUÑETE	5
179	ENCHAPE 20 X 20	M2	30
180	ENCHAPE 20 X 30 BLANCO	m2	40
181	ENCHAPE 30 X 30	M2	30
182	ESCOBILLAS TALADRO 1/2"	UN	1
183	ESCUADRA FIJA DE 12"	UN	1
184	ESMALTE ALQUIDICO BASE DE AGUA	GALON	1
185	ESMALTE DOMESTICO BLANCO	GALON	20
186	ESPATULA METALICA DE 4"	UN	10
187	ESQUINERO DE ACERO INOXIDABLE =1,5 MT a=0.08 MT	UN	100
188	ESQUINERO PLASTICO BLANCO X 3 METROS	UN	150
189	ESTOPA POR KILO	UN	1
190	ESTUCO PLASTICO X CANECA 5 GALONES	UN	15
191	FLEXOMETRO DE 5 METROS	UN	7
192	FILTRO PARA ACEITE	UN	2
193	FILTRO PARA OZONO	UN	10
194	FLUXOMETRO CROMO	UN	9
195	GALON DE QUITA OXIDO	GL	2
196	GANCHO PLASTICO PARA CORTINA	UN	1
197	GANCHOS METALICO PARA CORTINA	UN	200
198	GANCHO COLGADOR para cuadros	UN	20
199	GRAPA GALVANIZADA DE 1/2"	UN	20
200	GRAPA PLASTICA DE PVC PEQUEÑA	UN	1
201	GRAPAS PARA LAVAMANOS	PARES	1
202	GRAVILLA	MTS	1
203	GRAVILLA GRANITO 2,5 20kl	BULTO	1
204	GRAVILLA GRANITO 1,0 20 kl	KILOS	1
205	GRIFERIA COMPLETA CISTERNA	UN	1
206	GUANTES DE NITRILO	UN	1
207	GUANTES REFORZADOS	UN	12
208	GUARDA ESCOBA COLOR CAFÉ 8CM	MTS	100
209	GUASA PARA TORNILLO N° 4 X 1/2	UN	1
210	GUASA DE 5/16	UN	1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 14 de 52	
			16/01/2025

211	GUAYA PARA MOTO	UN	1
212	HÉBILLA MAGNETICA PARA PUERTA	UN	20
213	HOJA DE SEGUETA 24 DIENTES POR PULGADA	UN	1
214	HOMBRESOLO DE 10"	UN	3
215	HOMBRESOLO DE 5"	UN	1
216	HOMBRESOLO DE 8"	UN	1
217	JUEGO COPA SIERRA	UN	1
218	JUEGO DE COPAS EN FRACCION DE PULGADAS	UN	1
219	JUEGO DE COPAS MILIMETRICAS	UN	1
220	JUEGO DE DESTORNILLADORES PARA RELOJERIA	UN	1
221	JUEGO DE LIMAS	UN	1
222	JUEGO DE LLAVES BRISTOL EN FRACCION DE PULGADA	UN	1
223	JUEGO DE LLAVES BRISTOL MILIMETRICAS	UN	1
224	JUEGO DE LLAVES MIXTAS MILIMETRICAS	UN	1
225	JUEGO DE LLAVES PUNTAS TORX	UN	1
226	JUEGO DE PUNTAS DE ESTRELLA	UN	2
227	JUEGO DESTORNILLADOR DE PALA Y ESTRELLA X 6 PIEZAS	UN	11
228	JUEGO DESTORNILLADORES.X 3 DE PRECISION	UN	1
229	JUEGO LLAVE MIXTA (3/8, 7/16, 1/2, 9/16, 5/8)	UN	1
230	JUEGO PIEDRAS PARA MOTOTOOL	UN	2
231	LADRILLO TOLETE COMUN	UN	1
232	LAMINA ACERO INOXIDABLE	UN	1
233	LAMINA DE ETERBOARD	UN	6
234	LAMINA DRYWALL	UN	3
235	LAVAMANOS GRANDE	UN	1
236	LIMPIADOR PARA ACERO INOXIDABLE	UN	10
237	LIMPIADOR PVC 1/32	UN	10
238	LINTERNA GRANDE	UN	1
239	LLANA	UN	1
240	LLAVE BASE PARA LAVAPLATOS	UN	5
241	LLAVE DE TUBO DE 10"	UN	1
242	LLAVE DE TUBO DE 12"	UN	1
243	LLAVE DE TUBO DE 8"	UN	1
244	LLAVE EXPANSIVA DE 10"	UN	5
245	LLAVE EXPANSIVA DE 12"	UN	1
246	LLAVE FINAL PARA MANGUERA METAL CROMO MED 1/2"	UN	1
247	LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVAMANOS DE CROMO	UN	10
248	LLAVES FIJAS MM 6-15 MM X JUEGO	UN	4
249	LLAVE ORINAL METAL	UN	1
250	LLAVE PARA JARDIN AGUA FINA CROMADA	UN	48
251	LONA BLANCA	MTS	1
252	MACETA 4 LIBRAS	UN	1
253	MANDRIL PARA TALADRO 1/2	UN	2
254	MANGUERA DE 1/2 TRANSPARENTE	MTS	1
255	MANGUERA LONADA DE 1/2"	MTS	1
256	MANGUERA PARA OZONO	MTS	5
257	MANIJAS METALICAS DE 12,5 CMS DE LARGA	UN	10
258	MANIJA PARA PUERTA DE SEGURIDAD 4"	UN	20
259	MANIJA PLASTICA 3"	UN	10
260	MANIJAS PARA VENTANA DE ALUMINIO APERTURA DERECHA - IZAQUIERDA	UN	108

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 15 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

261	MAQUINA CORTADORA DE BALDOSA	UN	1
262	MARCO DE SEGUETA	UN	1
263	MARTILLO N° 29	UN	1
264	MEZCLADOR CUELLO CISNE 8"	UN	10
265	MEZCLADOR PARA DUCHA de 8"	UN	10
266	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS DE 4"	UN	10
267	MEZCLADOR PARA LAVAMANOS DE 8"	UN	10
268	MOTOTOOL 1,1/2	UN	1
269	NIPLE HG 2" X 10 CM	UN	1
270	NIPLE GALVANIZADO DE 3/4" X 10CM	UN	1
271	NIPLES GALVANIZADOS DE 1/2 X 10 CMS	UN	10
272	NIPLE PVC DE 1/2"	UN	40
273	NIVEL TORPEDO 8 "	UN	1
274	ORINAL DE PARED GRANDE	UN	1
275	ORING GRANDE	UN	50
276	ORING N° 10	UN	50
277	ORING N° 12	UN	50
278	PALA CON CABO MADERA	UN	1
279	PALUSTRE N° 8	UN	1
280	PAPEL FROST X 1.50MTS	ROLLO	1
281	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	UN	1
282	PEGA MASTER 5 Kilos	UN	5
283	PEGANTE BOXER 120 CC	UN	20
284	PEGANTE ETERNA MEDIA BOTELLA	UN	1
285	PEGANTE SUPER ADHESIVO INSTANTANEO 4 G	UN	48
286	PEGANTE PL 285- 200ML	GALON	1
287	PELACABLE RESORTE	UN	1
288	PENETRANTE AFLOJADOR 240MML(1.8 OZ)	UN	20
289	PAPEL CINTA REFLECTIVA COLOR ROJA 3"	MTS	225
290	PAPEL CINTA REFLECTIVA COLOR AZUL 3"	MTS	225
291	PERCHERO PEQUEÑO CROMADO	UN	50
292	PERILLA BOTON NIVELADOR	UN	1
293	PERLIZADOR PARA LAVAMANOS EXTERNO	UN	50
294	PERLIZADOR PARA LAVAMANOS INTERNO	UN	50
295	PETO PARA PODAR	UN	1
296	PICA CON CABO DE MADERA	UN	1
297	PIE DE AMIGO MEDIDA REFORZADA	PAR	1
298	PISTOLA PARA PINTAR DE BAJA	UN	1
299	PINTURA BITUMINOSA ALUMINIO	GALON	1
300	PINTURA EPOXICA A BASE DE AGUA	GALON	20
301	PINTURA EPOXICA A BASE DE AGUA PARA PISO	GALON	5
302	PINTURA TRAFICO	GL	5
303	PINTURA POLIURETANO CON SUS COMPONENTES	GALON	5
304	PINTURA POLIURETANO AZUL MEDITERRANEO CON COMPONENTES	CUARTO	10
305	1/4 MASILLA POLIESTER	UN	2
306	BUJE DE REDUCCION 2"A 1.1/2	UN	2
307	BUJE REDUCCIONES PVC 1.1/2 X1" PRESION	UN	2
308	PINTURA KORAZA BLANCA (CUÑETE)	UN	5
309	PLASTICO TRANSPARENTE CALIBRE 6 X 100 METROS	UN	2
310	PLATINA DE 1 X 3/16 X 6 METROS	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 16 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

311	PLATINA DE 1 X 1/8 X 6 METROS	UN	1
312	PLATINA DE 1/2 X 1/8 X 6 METROS	UN	1
313	PLIEGO DE LIJA N° 120	UN	133
314	PLIEGO DE LIJA N° 150	UN	1
315	PLIEGO DE LIJA N° 80	UN	100
316	POLEA DE 13"	UN	1
317	POMA CON CUADRANTE UNIVERSAL	UN	139
318	PRENSA ESTOPA DE 1/2"	UN	30
319	PULIDORA 4"	UN	1
320	PUNTERO 10"	UN	1
321	RACOR PARA LLAVE JARDIN 1/2	UN	1
322	RACOR TAZA BAÑO 1,1/2	UN	10
323	RACOR DE 1/8 NPT	UN	5
324	RASTRILLO DE LAMINA	UN	1
325	REDUCCIÓN GALVANIZADA DE 3/4 A 1"	UN	1
326	REGADERA HELVETIA CINCO FUNCIONES	UN	13
327	REGISTRO BOLA DE 1/2"	UN	1
328	REGISTRO BOLA DE 3/4"	UN	1
329	REGISTRO CORTINA DE 1.1/2"	UN	1
330	REGISTRO CORTINA DE 1"	UN	1
331	REGISTRO CORTINA DE 1/2	UN	1
332	REGISTRO CORTINA DE 1.1/4"	UN	1
333	REGISTRO CORTINA DE 2"	UN	1
334	REGISTRO CORTINA DE 3/4"	UN	1
335	REGISTRO DE BOLA DE 2"	UN	1
336	REGISTRO LISO DE 1/2 PVC	UN	6
337	REGISTRO PARA PURIFICADOR	UN	1
338	REGISTRO ROSCADO PVC MARIPOSA DE 1/2"	UN	1
339	REJILLA ALUMINIO DE 3 X 2"	UN	10
340	REJILLA ALUMINIO DE 4 X 5"	UN	1
341	REJILLA ALUMINIO DE 4 X 3"	UN	1
342	REJILLA ANTIOLOR	UN	1
343	REJILLA ventilacion 20x20	UN	15
344	REMACHADORA TRABAJO PESADO	UN	1
345	REMACHES DE 1/8" X 1/2"	UN	1
346	REMACHES DE 1/8" X 3/4"	UN	1
347	REMACHES DE 3/16" X 3/4"	UN	500
348	REMACHES DE 3/16" X 1/2"	UN	500
349	REMACHES DE 5/32" X 1/2"	UN	500
350	REMACHES DE 5/32" X 1"	UN	1
351	REMOVEDOR PARA PINTURA	GALON	9
352	RESINA EPOXICA	KG	1
353	RIEL PARA CLOSET	UN	1
354	RODACHINES PARA ATRIL CON FRENO DE 2.5"	UN	500
355	RODACHINES PARA SILLA 2"	UN	500
356	RODILLO FELPA DE 4"	UN	109
357	RODILLO FELPA DE 9"	UN	12
358	RODILLO PARA PINTURA EPOXICA 9"	UN	71
359	ROUNDUP	UN	1
360	RUEDA DE PRECISION DE 2"	UN	1
361	RUEDA HOSPITALARIA DE 4" X 32 MM	UN	1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 17 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

362	SANITARIO DE TANQUE	UN	1
363	SANITARIO PARA FLUXOMETRO	UN	1
364	SEMICODO DE 2" SANITARIO	UN	1
365	SEMICODO PVC DE 2"	UN	1
366	SIFON ACORDEON 2"	UN	5
367	SIFON LAVAMANOS DE 2"	UN	25
368	SIFON PARA LAVAPLATOS	UN	30
369	SIFON REJILLA 2"	UN	1
370	SIKA MANTO 3 MM ALUMINIO	UN	1
371	SIKADUR 31 X 2.0 KG ADHESIVO EPOXICO PARA ELEMENTOS ENDURECIDOS	UN	3
372	SIKA FILL 12 POWER GRIS IMPERMEABILIZANTE DE CUBIERTAS	GALON	10
373	SIKAFELL X 50MTS	ROLLO	2
374	SELLANTE DE JUNTAS DE DILATACION BLANCO 300ML	UN	50
375	SILICONA ANTIHONGOS 280ML	UN	50
376	SOGA 12MM	MTS	20
377	SOGA N 8 MM	MTS	10
378	SOGA N 10 MM	MTS	10
379	SOLDADURA 3/32 PARA ACERO INOXIDABLE	KILOS	2
380	SOLDADURA 6013 X 1/8	KILOS	2
381	SOLDADURA 6013 X 3/32	KILOS	2
382	SOLDADURA PVC 1/4	UN	1
383	SOLDADURA CPVC DE 1/16	UN	5
384	SOLDADURA DE ESTAÑO DELGADA	UN	7
385	SOLDADURA PVC 1/16	UN	15
386	SOPLETE 4 MTS CON TRES BOQUILLAS	UN	1
387	SOPORTE EXTINTOR	UN	1
388	SOPORTE PARA CORTINA SENCILLO	UN	20
389	SOPORTE PARA TELEVISOR DE 48"	UN	3
390	SUPER ADHESIVO EN SPRAY -77 3M	UN	5
391	SUPERMASILLA	GALON	1
392	TABLETAS LISO MATIZADO 10*10	UN	100
393	TALADRO CON PERCUTOR DE 1/2"	UN	2
394	TALADRO ATORNILLADOR INALAMBRICO 3/8" DEWALT	UN	2
395	TAPA PLASTICA PARA REGISTRO 20 X 20 CM	UN	40
396	TAPON HG 3/8	UN	10
397	TAPON GALVANIZADO DE 1"	UN	1
398	TAPON PRUEBA 2"	UN	1
399	TAPON PVC 1/2" ROSCADO HEMBRA	UN	1
400	TAPON PVC 1/2" ROSCADO MACHO	UN	1
401	TEE 2" SANITARIO	UN	1
402	TEE CPVC 1/2"	UN	1
403	TEE CPVC 3/4"	UN	1
404	TEE DE 2" PVC	UN	1
405	TEE DE ALUMINIO POR 6 MTS	UN	1
406	TEE PVC 1/2"	UN	1
407	TEE PVC 3/4"	UN	1
408	TEE PVC 1"	UN	1
409	TEE PVC DE 1 1/4"	UN	1
410	TEE SANITARIA DE 3"	UN	1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 18 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

411	TELEDUCHA 8.5cm CON MANGUERA METALICA 1.5m	UN	30
412	THINER	GALON	40
413	TIJERA	UN	15
414	TINTILLA PARA MADERA	Cuarto	1
415	TOPE BLANCO PARA CORTINA	UN	1
416	TORNILLO 3/8 X 2" CON TUERCA DE SEGURIDAD	UN	1
417	TORNILLO 7/16 X 4.1/2"	UN	1
418	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X1"	UN	2000
419	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 1.1/4"	UN	1
420	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 1.1/2"	UN	250
421	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 1/2"	UN	1
422	TORNILLO AUTOPERFORANTE 6" X 2.1/2"	UN	1
423	TORNILLO CON TUERCA DE 1/4" X 3/4"	UN	1
424	TORNILLO 1/4 X 1.1/2 CON TUERCA DE SEGURIDAD	UN	1
425	TORNILLO DE 1/4 X 1.1/4 CON TUERCA	UN	600
426	TORNILLO DE 1/8" X 3/4"	UN	1
427	TORNILLO DE 5/16" X 3.1/2"	UN	1
428	TORNILLO 6 X 15	UN	1
429	TORNILLO 6 X 50	UN	1
430	TORNILLO GOLOSO 12 X 1.1/2	UN	400
431	TORNILLO HEXAGONAL 5/16 X 2.1/2	UN	1
432	TORNILLO HEXAGONAL 5/8 X 3.1/2	UN	1
433	TORNILLO MILIMETRICO 8 X 35 MM	UN	1
434	TORNILLO N° 4 X 1/2	UN	50
435	TORNILLO N° 12 X 3"	UN	1
436	TORNILLO PARA DRYWALL 5/16	UN	1
437	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1.1/2"	UN	1
438	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1"	UN	1
439	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1/2"	UN	1
440	TORNILLO PLASTICO PARA DRYWALL 1/4"	UN	1
441	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA ESTRELLA DE 1/2"	UN	600
442	TORNILLO PUNTA DE BROCA CABEZA ESTRELLA DE 1"	UN	200
443	TORNILLOS PLASTICOS PARA CISTERNA 3/8	UN	1
444	TORNILLOS 3/16*1/2 AVELL para manijas	UN	200
445	TORNILLO PUPITRE AVELL R,O ZIN 1/4 X 2.1/2	UN	20
446	TORNILLO BRISTOL PRISIONERO SIN C 3/8*3/4	UN	20
447	TORNILLOS AVELL ACERO INOX M4 X40	UN	50
448	TORRES MULTIPLES METALICA GRAFILADA 010270-13	UN	12
449	TRABAROSCA	UN	1
450	TUBERIA GALVANIZADA DE 1 X 6 METROS	UN	11
451	TUBERIA GALVANIZADA DE 1.1/4 X 6 METROS	UN	1
452	TUBERIA GALVANIZADA DE 2" X 6 METROS	UN	1
453	VALVULA DE GAS HONEYWELL V4943B 1027 DE 120V	UN	6
454	TUBO CPVC DE 1"	UN	1
455	TUBO CPVC DE 1/2" X 3 METROS	UN	1
456	TUBO CPVC DE 3/4 X 3	MTS	1
457	TUBO EN ACERO INOXIDABLE DE 1/2"	MTS	1
458	TUBO PVC 1.1/2 X 6 METROS	UN	1
459	TUBO PVC 1" X 6 METROS	UN	1
460	TUBO PVC DE 1/2 " X 6 MTS	UN	10
461	TUBO PVC DE 1.1/4" X 6 MTS	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 19 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

462	TUBO PVC DE 2"	UN	1
463	TUBO PVC DE 2" X 6 METROS SANITARIO	UN	1
464	TUBO PVC DE 3/4" X 6 METROS	UN	1
465	TUERCA 1/4"	UN	106
466	TUERCA 7/16"	UN	1
467	TUERCA DE SEGURIDAD 5/16"	UN	1
468	UNION CPVC 1"	UN	1
469	UNION CPVC 1/2"	UN	11
470	UNION CPVC 3/4"	UN	1
471	UNION DE 2" SANITARIO	UN	1
472	UNION PVC 1"	UN	2
473	UNION PVC 1/2"	UN	3
474	UNION PVC 3/4"	UN	1
475	UNION PVC 1.1/4"	UN	1
476	UNIVERSAL PVC PRESIÓN 1,1/2	UN	1
477	UNIVERSAL PVC PRESIÓN DE 2"	UN	1
478	UNION PVC PRESION 2"	UN	4
479	UNION REPARACION DE 3" SANITARIA	UN	1
480	VALVULA DOBLE DESCARGA DE 3"	UN	1
481	VALVULA FLUOMASTER COMPLETA HIDROSTATICA	UN	1
482	VALVULA PUSH PARA FLUXOMETRO	UN	1
483	VASTAGO	UN	40
484	VARILLA CUADRADA DE 10 MM X 6 M	UN	2
485	VINILO BLANCO	GALÓN	20
486	WIN METALICO	MTS	12
487	YEE DE 2" SANITARIO	UN	3
488	YESO BLANCO	BULTO	2
489	YOYO PARA GUADAÑA	UN	2
490	RUEDAS PARA RIEL COLGANTE	UN	31
491	ZUNCHO METÁLICO CON 6 CANDADOS	MTS	6
492	UNION REPARACION 1"	UN	1
493	UNION REPARACION 3"	UN	1
494	SEMICODO PVC 1.1/2	UN	1
495	UNION PVC 3"	UN	1
496	BUJE LISO PVC 3" A 2"	UN	1
497	UNION DE COBRE 1/2"	UN	1
498	AMARRE PLASTICO 50CM	UN	5
499	DISCO DE LIJA # 80 ref 4 1/2 x 5/8	UN	1
500	PINZA CORTATUBO	UN	1
501	REGISTRO CPVC 1/2	UN	1
502	TAPON ROSCADO 1"	UN	1
503	PISTOLA RAMSET	UN	1
504	TAPON ROSCADO SANITARIO MACHO 3"	UN	1
505	TAPON ROSCADO SANITARIO MACHO 4"	UN	1
506	REJILLA DE VENTILACION 40X20	UN	1
507	TAPON GALVANIZADO	UN	1
508	CORTADORA DE TELA	UN	1
509	TALADRO ROTOMARTILLO	UN	1
510	PISTOLA CALAFATEO	UN	1
511	SISAYA	UN	1
512	COMPRESOR 20L 2.1/2HP	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 20 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

513	CABLE PARA YOYO GUADAÑA	UN	1
514	NIVEL LASER	UN	1
515	AZADON	UN	1
516	TIJERA PARA CORTE LAMINA	UN	1
517	LLAVE FIJA 1.1/8"	UN	1
518	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1/2	UN	5
519	BROCA ROTOMARTILLO 1/2	UN	1
520	BROCA ROTOMARTILLO 3/8	UN	1
521	BROCA ROTOMARTILLO 5/16	UN	1
522	BROCA ROTOMARTILLO 1/4	UN	1
523	PUNTAS ROTOMARTILLO	UN	1
524	POLISOMBRA COLOR VERDE	ROLLO	5
525	PISTOLA DE AIRE - ACOPLE RAPIDO	UN	1
526	ACOPLE PARA PISTOLA COMPRESOR	UN	1
527	MANGUERA COMPRESOR	UN	1
528	NIPLE 1.1/2" X 10CM HG	UN	1
529	NIPLE 1.1/2" X 5CM HG	UN	1
530	UNION 1.1/2" GALVANIZADA	UN	1
531	VALVULA 1.1/2" FLOTADORA HK PESADA SOLA	UN	1
532	VARILLA FLOTADOR 1.1/4" - 1.1/2" LATON	UN	1
533	BOLA COBRE 1" A 1.1/2"	UN	1
534	VALVULA 2" FLOTADOR HK PESADA SOLA	UN	1
535	VARILLA FLOTADOR 2"-3" LATON	UN	1
536	BOLA COBRE 2" A 2.1/2"	UN	1
537	MARCO PUERTA 7 2.40 GALVANIZADA	UN	1
538	TE PUERTA GRAFADA 2.40 GALVANIZADA	UN	1
539	PERFILERIA ALUMINIO CON ACCESORIOS	UN	1
540	FERRONIQUEL 1.5mm X 10 metros	UN	20
541	DISCO DE ALUMINIO 10" X 5/8" (254mmX150.88mm)	UN	1
542	GRASERA INDUSTRIAL	UN	1
543	CORTASETOS 600W	UN	1
544	SINTESOLDA 24 HORAS	UN	4
545	CHEQUE CARBONO 1/2"	UN	1
546	NIPLE CARBONO 3"	UN	1
547	GUAYA ACERO GALVANIZADA 3/32	UN	1
548	PERNOS 3/8"	UN	1
549	CODO PVC 1.1/4"	UN	1
550	CARETA PARA SOLDADURA PROFESIONAL	UN	1
551	CODO GALVANIZADO 1/2"	UN	1
552	UNION CPVC 1.1/4"	UN	1
553	UNION CPVC 1.1/2"	UN	1
554	TEE CPVC 1"	UN	1
555	TEE CPVC 1.1/4"	UN	1
556	TEE CPVC 1.1/2"	UN	1
557	ADAPTADOR HEMBRA CPVC CON CABEZA EN BRONCE 1.1/4"	UN	1
558	BUJE CPVC 1" A 1/2"	UN	1
559	EQUIPO DE SOLDADURA PORTATIL 110V-220V	UN	1
560	RODOSONDA ELECTRICA PARA DESTAPAR CAÑERIAS	UN	1
561	GUADAÑA PODADORA MOTOR 2 TIEMPOS	UN	1
562	ACEITE DOS TIEMPOS	CUARTO	2
563	PULIDORA 4" INALAMBRICA	UN	1

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <div>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</div>
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 21 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

564	CARRO ESTANTE RODANTE PARA HERRAMIENTAS	UN	1
565	JUEGO DE BROCA ESCALONADA	UN	1
566	TERCERA MANO CON LUPA Y SOPORTE PARA CAUTIN	UN	1
567	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS 3 PATAS	UN	1
568	ENDOSCOPIO INDUSTRIAL CON CAMARA DE INSPECCION	UN	1
569	TALADRO ARBOL 500W	UN	1
570	ESMERIL DE BANCO 120W	UN	1
571	SOPLADORA DE AIRE	UN	1
572	ASPIRADORA INDUSTRIAL	UN	1
573	INVERCRYL 750 GRAMOS	UN	1
574	TUÑO COBRE 1/2" (2 X 3MTS)	UN	2
575	KIT ACCESORIOS PARA OZONO	UN	1
576	MEDIA CAÑA PVC 6CMS	ML	15
577	LAVAPLATOS ACERO INOXIDABLE 53X43	UN	5
578	CODO COBRE 1/2"	UN	3
579	TEE COBRE 1/2"	UN	2
580	ADAPTADOR HEMBRA COBRE 1/2"	UN	3
581	ADAPTADOR MACHO COBRE 1/2"	UN	2
582	CILINDRO DE GAS MAP-PRO DE 400G	UN	1
583	SOLDADURA PARA COBRE	UN	1
584	TAPON 1/2" COBRE LISO	UN	1
585	SILICONA ROJA ALTA TEMPERATURA	UN	2
586	REPISA EN MADERA 50X40	UN	10
587	HOYADORA	UN	2
588	BARRA DE ACERO	UN	1
589	CILINDRO DE GAS DE 20 LIBRAS	UN	1
590	CHUPA INDUSTRIAL	UN	1
591	PERFIL GUARDA CAMILLA 15CM X 3METROS	UN	15
592	ACCESORIO PUNTERA REMATE GUARDA CAMILLA 15CM	UN	20
593	PERFIL PARA PUERTA HOSPITALARIA	ML	15
594	PISO EN CAUCHO LINEA INFANTIL	MTS	5
595	TUBO PRESIÓN PVC TP. 4" Ext/Liso 200 ps x 6MT	UN	1
596	ADAPTADOR DE PRESIÓN MACHO PVC. 4"	UN	1
597	CODO DE PRESIÓN DE 4"	UN	1
598	BUJES DE PRESIÓN DE 4" X 2"	UN	1
599	COLLARIN DE PRESIÓN 4" X 3/4	UN	1
600	COLLARIN DE PRESIÓN 3" X 3/4	UN	1
601	TEE DE PRESIÓN PVC 4"	UN	1
602	UNION DE PRESIÓN DE 4"	UN	1
603	TUBO PVC 3"	UN	1
604	TEE PVC 3"	UN	1
605	CODO PVC 3"	UN	1
606	REGISTRO ORINAL	UN	1
607	ABRAZADERA INDUSTRIAL 1	UN	1
608	ABRAZADERA INDUSTRIAL 3/4	UN	1
609	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2	UN	1
610	ABRAZADERA INDUSTRIAL 3	UN	1
611	ABRAZADERA INDUSTRIAL 2,1/2	UN	1
612	BASE INTERIOR CIERRA PUERTA HIDRAULICO EN BRONCE	UN	1
613	MEZCLADOR LAVAPLATOS CUELLO SISNE CON SENSOR	UN	1
614	LLAVE INDIVIDUAL LAVAMANOS MONOCONTROL	UN	1

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

615	OMEGA ESTRUCTURA PARA DRYWALL	UN	1
616	ANGULO ESTRUCTURA PARA DRYWALL	UN	1
617	VIGUETA ESTRUCTURA PARA DRYWALL	UN	2
618	BISAGRA DE PISO HIDRAULICA	UN	1
619	CARCAZA FILTRO OZONO	UN	1
620	ESCALERA TIJERA 4 PASOS TUBULAR	UN	1
621	ESCALERA TIJERA 6 PASOS CON PLATAFORMA Y BARANDA EN FIBRA DE VIDRIO	UN	1
622	TEE ALUMINIO X 6 METROS	UN	1
623	DISOLVENTE PARA PINTURA	GALON	1
624	TUBO PVC DE 3" X 6 METROS SANITARIO	UN	1
625	TUBO PVC DE 4" X 6 METROS SANITARIO	UN	1
626	CODO PVC DE 3" SANITARIO	UN	1
627	UNION PVC DE 3" SANITARIO	UN	1
628	CODO PVC DE 4" SANITARIO	UN	1
629	UNION PVC DE 4" SANITARIO	UN	1
630	MANIJA ACERO 201 CILINDRICA HUECA	UN	1
631	AEROSOL CROMADO 12OZ	UN	1
632	WASH PRIMER BASE SOLVENTE	GALON	1
633	IMPERMEABILIZANTE TISAU	GALON	1
634	REPISA EN MADERA DE 4X8CM - 3 METROS DE LARGO	UN	1
635	LAMINA PVC PARA TECHO	UN	1
636	MALLA ANGELO PLASTICA	MTS	1
637	PLIEGO DE LIJA N° 100	UN	1
638	PLIEGO DE LIJA N° 200	UN	1
639	REPISA MESA PUENTE 90X40	UN	1
640	REPISA MESA PUENTE 120X40	UN	1
641	LAVAMANOS PLATAFORMA ACERO INOXIDABLE	UN	1
642	BRAZO HIDRAULICO GABINETE	UN	1

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Tunja en la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.

3.6 OBLIGACIONES.

3.6.1 GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor de este, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
4. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 23 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA.
7. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entregamientos.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE ó a terceros.
11. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato.

3.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista deberá realizar las entregas de los materiales de ferretería de forma trimestral, conforme al cronograma acordado con la E.S.E., o según los requerimientos específicos formulados dentro del plazo de ejecución del contrato.
2. Los materiales deberán ser entregados en la bodega o espacio físico que el Área de Almacén de la E.S.E. disponga para tal fin. El contratista deberá verificar previamente con el Área de Almacén el lugar exacto de entrega antes de efectuar cada despacho.
3. El contratista únicamente atenderá solicitudes de suministro realizadas por el Líder de Ambiente Físico de la E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja. No se dará trámite a pedidos provenientes de funcionarios, dependencias o personas distintas a la mencionada, salvo delegación expresa y escrita de la entidad.
4. La E.S.E. no reconocerá ni cancelará pagos correspondientes a pedidos, despachos o entregas de materiales que hayan sido solicitados por persona diferente al Líder de Ambiente Físico. El contratista asumirá la responsabilidad y los costos derivados de dichas entregas no autorizadas.
5. El contratista garantizará que todos los materiales de ferretería suministrados sean de primera calidad, nuevos, originales y que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas por la E.S.E., libres de defectos de fabricación o funcionamiento.
6. El contratista deberá garantizar el cambio de cualquier producto defectuoso dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes al reporte formal realizado por el Líder de Ambiente Físico o por quien este delegue. El reemplazo se efectuará sin costo adicional para la E.S.E. y por un producto de iguales o superiores características.
7. El contratista deberá suscribir el acta de entrega de los materiales en cada despacho, con indicación de cantidades, referencias y estado de los productos, la cual deberá ser firmada por el funcionario autorizado del Área de Almacén de la E.S.E.
8. El contratista deberá mantener disponibilidad permanente de los materiales requeridos durante la vigencia del contrato, de modo que pueda atender oportunamente los pedidos formulados por el Líder de Ambiente Físico sin generar desabastecimiento.
9. El contratista deberá presentar un informe de entregas emitido por la líder de ambiente físico y encargado de la bodega de almacenamiento con cada una de las facturas, donde se detalle los materiales suministrados, cantidades, fechas de entrega.
10. El contratista deberá dar cumplimiento a las normas técnicas, sanitarias y de calidad vigentes aplicables a los materiales de ferretería, así como a los lineamientos internos de la E.S.E. en materia de ingreso de proveedores y manejo de materiales dentro de las instalaciones hospitalarias.
11. El contratista acatará las instrucciones del supervisor del contrato designado por la E.S.E. y facilitará el ejercicio de las funciones de vigilancia, control y seguimiento a la correcta ejecución del objeto contractual en todo momento.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 24 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

3.6.3 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas.
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el contrato.
5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
6. Informar por escrito al contratista a través de la Gerencia General o supervisor las irregularidades que se lleguen a presentar en el plazo de ejecución del presente contrato.
7. Liquidar el presente contrato de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad y en los términos legales.

3.7 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO. NO APLICA.

3.8 REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCION DEL CONTRATO.

3.8.1 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes. Garantizando el uso correcto de los mismos durante su permanencia en actividades dentro de la Institución	X	X
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores dentro del primer trimestre de desarrollo del contrato		X
El Contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades a realizar y garantizar su cumplimiento		X
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		X

3.8.2 REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD:

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 25 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

3.8.3 REQUISITOS SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL:

GESTION AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA
MANEJO ADECUADO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS	El contratista debe presentar las fichas de seguridad correspondientes a cada una de las sustancias químicas a suministrar, conforme a la Resolución 773 de 2021.		
	Las sustancias químicas a suministrar deben contar con el respectivo etiquetado conforme al Sistema Globalmente Armonizado adoptado por la normativa colombiana legal vigente. LA ETIQUETA DEL PRODUCTO SE DEBE ENCONTRAR EN ESPAÑOL.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	NOTA: En caso de que la sustancia suministrada No cumpla con el sistema globalmente armonizado el contratista deberá cambiarla por sustancias que cuenten con su respectiva hoja de seguridad y etiquetado		

3.8.4 ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

VACUNA	DOSIS REQUERIDAS
TETANOS (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo) CONTRAINDICACION: AL momento de vacunarse Estar cursando un cuadro febril severo es causa de aplazamiento de la vacuna Hipersensibilidad o reacción a la misma	Carnet de vacunación legible con 5 dosis para las mujeres y 3 para los hombres con refuerzo a los 10 años de la última dosis
COVID 19 (Aplica para personal asistencial, administrativo y de apoyo)	
	OPCION 1: Carnet de vacunación legible con las Dosis de acuerdo al biológico escogido OPCION 2: Carta de desistimiento

1. CAPITULO IV. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M/CTE (\$233.855.125)** incluidos impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con las especificaciones técnicas del contrato. La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja realizó el correspondiente estudio de mercado cotizando con diferentes empresas del sector, donde se analizaron dos propuestas enviadas por proveedores en Colombia.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 26 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

El anterior valor es el resultado del estudio de mercado en el que se analizaron dos propuestas enviadas por proveedores en Colombia y de acuerdo con el presupuesto disponible por la Entidad. Dicho análisis puede verificarse en el estudio previo de conveniencia y oportunidad.

4.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según Rubro: SUMINISTRO PARA MANTENIMIENTO, Código Presupuestal: 245010401, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1156 de fecha 31 de marzo de 2026.

4.2 FORMA DE PAGO

El HOSPITAL pagará al CONTRATISTA mediante actas parciales de acuerdo al servicio realizado, mediante factura o cuenta de cobro presentada con recibido a satisfacción, previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta, previa presentación de pago de seguridad social e informe de cumplimiento por parte del supervisor e informe de actividades y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la entidad.

4.3 DOCUMENTOS PARA EL PAGO.

- Facturación electrónica
- Certificación del coordinador de ambiente físico y almacenista encargado donde conste lo entregado en el trimestre.
- Certificación Parafiscales emitido por contador o Revisor Fiscal
- Antecedentes Profesionales emitido por la Junta Central de Contadores
- Tarjeta Profesional Contador o Revisor Fiscal
- Cedula de Ciudadanía Contador o Revisor Fiscal
- Cargue de documentos exigidos para el plan de pagos de la plataforma SECOP II
- Planillas de Seguridad Social

5 CAPITULO V. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad al Manual de Contratación del Hospital la modalidad de selección se llevará a cabo según lo dispone su parágrafo 2 del artículo 29 lo referente a **CONTRATACIÓN DIRECTA**:

"ARTÍCULO 29. CONTRATACIÓN DIRECTA. Se refiere a la selección de un contratista sin recurrir a una convocatoria o subasta inversa o requerimiento, así mismo sin necesidad de haber recibido previamente varias ofertas y procederá únicamente por los siguientes casos y causales: (...)

PARÁGRAFO 2. La adquisición de bienes y de características técnicas uniformes y de común utilización, obras y/o servicios o los previstos en los numerales 2.5 y 2.16, cuyo valor no supere los 1.500SMMLV y no corresponda a recursos nacionales, podrán ser contratados a través de proceso de selección objetiva, mediante requerimiento que garantice la pluralidad de oferentes, cuando la Entidad identifique mejor relación costo beneficio. (...) En los siguientes casos (...):

- Construcción, mantenimiento, rehabilitación, adecuación de infraestructura.

6 CAPITULO VI. LIMITACIÓN Y CRONOGRAMA.

6.1 LIMITACIÓN A MIPYMES

En atención al Decreto 1860 del 2021, Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2.,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 27 de 52	16/01/2025

2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo;

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		 ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 28 de 52	
			16/01/2025

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

6.2 CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR, HORA Y OBSERVACIONES.
Publicación de los términos de condiciones preliminares.	09 de Abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Plazo para presentar observaciones a los términos de condiciones preliminares y solicitud de limitación a MIPYMES	Del 09 de Abril de 2026 al 13 de Abril de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Del 09 de Abril de 2026 al 13 de Abril de 2026 Hasta las 05:00 pm
Respuesta a las observaciones.	14 de Abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Apertura de la contratación.	14 de Abril de 2026	Será mediante acto administrativo y publicado en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de términos de condiciones definitivos.	14 de Abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones a los términos de condiciones definitivos	Hasta el 15 de Abril de 2026 a las 05:00 PM	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta el 15 de Abril de 2026 a las 05:00 PM
Respuesta a las observaciones y expedición de adendas, si hay lugar a ello.	16 de Abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Cierre de contratación (Entrega de Propuesta).	20 de Abril de 2026 Hasta las 08:00.am	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso Hasta las 08:00 a.m. del 20 de Abril de 2026.
Evaluación de propuestas.	Del 20 al 21 de Abril de 2026.	Áreas encargadas de evaluar y será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Publicación de la evaluación preliminar.	21 de abril de 2026.	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	22 de Abril de 2026.	Plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso 22 de Abril de 2026 hasta las 05:00 pm
Respuesta a las Observaciones y/o subsanaciones a la evaluación preliminar.	24 de Abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 29 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

Publicación de la evaluación definitiva.	24 de Abril de 2026	Será publicada en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Adjudicación y/o declaratoria de desierta	24 de Abril de 2026	Gerencia del Hospital Universitario San Rafael de Tunja se publicará el acto administrativo en la plataforma del SECOP II www.colombiacompraeficiente.gov.co - Link del proceso
Firma del Contrato	27 de Abril de 2026	Después de la publicación de la resolución de adjudicación
Aprobación de pólizas	28 de Abril de 2026	Después de la suscripción del contrato
Inicio de ejecución del contrato	29 de Abril de 2026	Después de la aprobación de la póliza

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en los presentes Términos de referencia.

6.3 APERTURA DEL PROCESO

El E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA elaborará, el acto administrativo de apertura del proceso de selección, indicando el objeto, cronograma, la disponibilidad presupuestal y la convocatoria a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

6.4 CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, los Términos de referencia preliminares y los términos de referencia definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>.

6.5 INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES, ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente los TÉRMINOS DE REFERENCIA, los documentos que hacen parte de él, e informarse además de las exigencias y circunstancias que puedan afectar de alguna manera el desenvolvimiento de todas y cada una de las actividades a ejecutar, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si alguno de los proponentes o cualquier interesado encontrare incoherencias u omisiones en los Términos de referencia, o si hubiere dudas o desee aclaraciones adicionales sobre el contenido y alcance de estos, deberá remitirla por el enlace del proceso dentro del término contemplado en el cronograma, las cuales serán respondidas el día contemplado por cronograma.

El plazo para solicitar estas aclaraciones vence el día que este en el cronograma y en virtud de la aplicación del principio de la preclusión que regula los procedimientos, se tendrán por no presentadas aquellas observaciones que se formulen extemporáneamente.

6.6 RESPUESTAS, ADENDAS O ACLARACIONES

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA responderá las solicitudes de aclaración por escrito y las publicará en la página del portal único de contratación Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO			
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		Página 30 de 52	16/01/2025

Cuando dicha aclaración implique modificación a los términos de referencia definitivos, se hará mediante adenda que será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

Las consultas y respuestas no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas. Igualmente, la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, mediante adenda podrá de oficio, antes del cierre del presente proceso de selección, modificar o aclarar los términos de referencia, siempre que resulte necesario.

Dichas aclaraciones o adendas, deben ser consideradas como parte integral de estos términos de referencia y se entienden aceptas las condiciones consignadas en estos con la firma de la carta de presentación de oferta.

6.7 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo de la presente contratación entendido como el término entre la fecha de inicio para la presentación de ofertas y la del cierre del proceso de selección, se podrá prorrogar en el siguiente evento: Cuando el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo estime conveniente.

6.8 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

FECHA: SEGÚN CRONOGRAMA

HORA: SEGÚN CRONOGRAMA

LUGAR: Portal único de Contratación Estatal; www.colombiacompra.gov.co SECOP II

Es necesario precisar que la fecha y hora mencionada en este numeral se refiere al momento del CIERRE del presente proceso de selección, de tal forma que las propuestas deberán ser entregadas, según el reloj generado en la página del SECOP II.

Para efectos de constancia del cierre se tendrá como la hora generada por el SECOP II, momento a partir del cual no se recibirán más propuestas; acto seguido se procederá a elaborar y firmar el acta de cierre del proceso.

6.9 PLAZO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado cuando la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA lo considere conveniente.

7 CAPITULO VII. LAS PROPUESTAS.

7.1 PROPUESTA

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II, en idioma castellano, escrita en cualquier medio mecánico y con el precio expresado en moneda legal colombiana, cualquier enmendadura en la propuesta deberá ser convalidada con la firma al margen del proponente.

La propuesta debe presentarse en el plazo establecido en estos términos a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el cronograma del cronograma del proceso

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 31 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, serán por cuenta del contratista.

Así mismo, deberá tener en cuenta para la fijación de su precio todos los factores internos y externos que puedan influir en la determinación del mismo y la utilidad razonable que espera percibir, proyectándolo a la fecha en que ejecutará el contrato y recibirá los pagos; por ende, durante la ejecución del contrato, no se aceptarán reclamaciones de incremento en el precio o de restablecimiento de la ecuación económica del contrato, provenientes de circunstancias que pudo haber previsto y que por cualquier motivo no tuvo en cuenta.

Los oferentes deberán asumir todos los costos que le cause la preparación de la oferta, los cuales no son reembolsables.

7.2 DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Hospital declarará desierto el proceso de selección del contratista, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

7.3 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA.

1. Cuando no se presente ofertas para participar en el proceso.
2. Cuando ninguna de las ofertas se ajuste a los requerimientos sustanciales de los pliegos.
3. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
4. Las demás contempladas en la Ley

7.4 SUJECCIÓN DE LA PROPUESTA A LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS:

La propuesta se deberá ajustar a las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas en los términos de referencia definitivos, así como a los requisitos jurídicos señalados en ellos. Para tales efectos, la oferta deberá referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los términos y sujetarse a ellos, por lo que durante el término que la entidad conceda para subsanar, no podrá adicionar, modificar o mejorar su oferta, atendiendo las disposiciones contenidas en el artículo 30 de la ley 80 de 1993.

El proponente deberá examinar los términos de referencia y todos los documentos anexos a estas instrucciones. Cualquier omisión del proponente en proporcionar la información requerida es de su propio riesgo y genera como consecuencia rechazo de su propuesta.

7.5 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA**, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del **HOSPITAL**, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos habilitantes exigidos, que no haya sido subsanado dentro del término establecido otorgado por la entidad.
2. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
3. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 32 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

4. previstas en la Constitución o en la Ley.
5. Cuando la propuesta sea jurídica o técnicamente inhabilitada.
6. Cuando los documentos presenten borradores, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
7. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los términos de condiciones.
8. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes términos de condiciones.
9. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
10. Cuando los ítems ofertados superen individualmente el valor establecido por la entidad.
11. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
12. Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la oferta.
13. Que la propuesta no esté debidamente presentada en la plataforma transaccional SECOP 2
14. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.
15. Cuando se demuestre la existencia de hechos constitutivos de falta proveniente de los oferentes o acuerdos entre los mismos o se incurra en alguna situación dirigida a defraudar o distorsionar el presente proceso.
16. Cuando existan varias ofertas hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, o que haga parte de consorcios o uniones temporales.
17. Cuando el representante o los representantes legales o socios de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
18. Cuando el objeto social no guarde directa relación con el objeto a contratar.
19. Cuando modifique de fondo los documentos Anexos del presente proceso de selección o no los presente.
20. En caso de existir variaciones en la Propuesta Económica y en la pregunta tipo "Listado de precios" del SECOP II.
21. La omisión del Anexo Propuesta Económica, el cambio de la descripción, componentes o unidad de medida de algunos de los ítems, determinará el rechazo de la propuesta.
22. La oferta no puede contener errores de cálculo y/o errores aritméticos, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
23. Cuando supere el valor unitario presupuestado por cada ítem.
24. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
25. Los demás casos expresamente establecidos en la ley y en los presentes términos de condiciones.

7.6 VIGENCIA DE LA PROPUESTA.

La propuesta deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso. Los proponentes deberán extender el periodo de validez, en razón de la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato; so pena de que se entienda que desisten de la misma.

7.7 MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas. El Proponente deberá seguir el proceso indicado en la "Guía rápida para la presentación

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 33 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

de ofertas en SECOP II". Una vez se cumpla la fecha de cierre del Proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

8 CAPITULO VIII. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES.

8.1 PERFIL DEL OFERENTE.

Los proponentes podrán presentarse bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Términos de condiciones:

- PERSONA NATURAL:** Que se encuentren debidamente inscritas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en firme y renovada para 2026.
- PERSONAS JURÍDICAS:** Que se encuentren debidamente constituidas previamente a la fecha de apertura del proceso, circunstancias que se verificarán a partir de la fecha consignada en el Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio en firme y renovada para 2026.
- CONJUNTA (Consortio o Unión Temporal).** (Consortio o Unión Temporal). Para el caso de Consortios y Uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito que aplique según el tipo de persona para experiencia y perfil solicitado. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá cumplir con el tiempo de experiencia solicitada.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y un (01) año más.
- No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
- No estar incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Consortios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente

8.2 INHABILIDADES

Son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

- Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
- Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
- Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 34 de 52	16/01/2025

4. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
5. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
6. Los servidores públicos.
7. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.
8. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
9. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
10. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
11. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las Entidades con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las Entidades.
12. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
13. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
14. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal,

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 35 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

Igualmente, quienes se encuentren dentro de lo previstos en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

8.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma.

A) CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA". deberá ser firmada por el Representante y a la misma deberá anexarse el documento que acredite tal representación.

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, ((aplica según la actividad de la persona natural) Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente, renovada para 2026.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

C) ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente o renovada para 2026.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 36 de 52	16/01/2025

Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades; y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el Nit., del consorcio o unión temporal.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 37 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 38 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta. (Formato o Anexo No.16).

M) PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO).

N) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

O) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una entidad bancaria o compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al QUINCE por ciento (15%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 39 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

- BENEFICIARIO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- AFIANZADO: El oferente
- VIGENCIA: 90 días
- ASEGURADO: E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
- NIT: 891.800.231-0

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo de la Selección, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA EL ÁREA DE MANTENIMIENTO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL TUNJA."

- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.
- Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.
- Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima, se deben presentar con la propuesta.
- En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.
- Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.
- La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.
- Si el Proponente no cumple con el requerimiento de corrección de la póliza dentro del término fijado para ello, la entidad RECHAZARÁ LA OFERTA, bajo el entendido que la misma no ofrece la seriedad exigida en los presentes Estudios Previos y respectivo requerimiento. Igual tratamiento se dará al oferente si con la propuesta no presenta dicha garantía.

La entidad hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización de perjuicios, en los siguientes casos:

- Cuando el oferente sin causa justificada se sustraiga de la obligación de suscribir el contrato.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			 <div>ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja</div>
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 40 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La no presentación de la garantía al cierre del proceso de selección dará lugar al **RECHAZO** de la oferta, situación que no será subsanable.

P) PROPUESTAS CONJUNTAS:

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.
- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad
- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte de la E.S.E.
 - o En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación de este y un año más. Así mismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:
 - o Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante.
 - o Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato.

Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades

Q) MANIFESTACIÓN EXPRESA DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El oferente deberá presentar oficio donde manifieste que no se encuentra incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar conforme a la Constitución Política de Colombia, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes. En caso de consorcio o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá aportar dicho oficio.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 41 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

R) FORMATOS

El proponente deberá presentar los formatos anexos al proceso de contratación, los cuales deben diligenciar en su totalidad (Acorde a los que aplique).

S) REQUISITOS ADICIONALES.

- Certificación emitida por el representante legal donde manifieste bajo la gravedad de juramento no haber sido sancionado por ningún concepto dentro de los cinco (05) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica.
- Certificación escrita donde manifieste no presentar mora con el Estado Colombiano.
- Formato de Hoja de Vida del Departamento Administrativo de la Función Pública para persona jurídica, debidamente diligenciado.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- El oferente debe allegar fotocopia del Certificado de Consulta de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años actualizado de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.
- Consulta OFAC y ONU
- En caso de consorcios o uniones temporales las partes deberán aportar los documentos relacionados anteriormente.

8.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL. NO APLICA.

8.5 CAPACIDAD TÉCNICA

8.5.1 EXPERIENCIA

8.5.1.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá adjuntar dos (02), contratos debidamente terminados y liquidados con entidades hospitalarias, públicas o privadas, con objeto de SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto actual.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes cuando adjunten la certificación de cumplimiento, esta deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO			
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 42 de 52		16/01/2025

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal. Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y anexar la factura electrónica.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general deben ser distintos de aquellos presentados para justificar la experiencia específica.

8.5.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El proponente deberá adjuntar tres (03), contratos debidamente terminados y liquidados con entidades hospitalarias, públicas o privadas, con objeto de SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto actual".

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Deberá anexarse copia del contrato y acta de liquidación o certificaciones, los cuales en su contenido deben ser totalmente legibles.

Los proponentes cuando adjunten la certificación de cumplimiento, esta deberá contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación del contrato.
- Debe ser suscrita por el representante legal o persona autorizada.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Superintendencia, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 43 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y anexar la factura electrónica.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia específica deben ser distintos de aquellos presentados para justificar la experiencia general.

8.5.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO. NO APLICA.

8.5.3 REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El proponente deberá aportar con su propuesta los siguientes requisitos:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCION DEL CONTRATO
Compromiso de suministrar a todo el personal a su cargo la dotación y los elementos de protección personal; salvo en los casos definidos en los contratos correspondientes. Garantizando el uso correcto de los mismos durante su permanencia en actividades dentro de la Institución	X	X
Presentar la matriz de elementos de protección personal que serán suministrados a sus trabajadores dentro del primer trimestre de desarrollo del contrato		X
El Contratista deberá allegar a la Institución Procedimientos de trabajo seguro de acuerdo a las actividades a realizar y garantizar su cumplimiento		X
Compromiso de adherencia de las Políticas, medidas establecidas por la ESE Hospital Universitario San Rafael de Tunja, en cuanto a las políticas (Del sistema, cero tolerancias a las sustancias psicoactivas y acoso), control de peligros y riesgos, incluidos los Psicosociales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias, en el marco de cumplimiento legal y de ISO 45001:2018		X

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA				 HOSPITAL UNIVERSITARIO San Rafael de Tunja
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		Página 44 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA			
				16/01/2025

8.5.4 FORMATO 5. CARACTERISTICAS TECNICAS:

El proponente deberá presentar, junto con su oferta, carta de compromiso firmada por el representante legal, en la cual manifieste de manera expresa el cumplimiento integral de los requerimientos solicitados en el numeral 3.3 de los términos de condiciones.

8.6 ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

8.6.1 FORMULARIO PARA EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA LA/FT/PADM / SARLAFT

El oferente debe presentar el **formato FORMULARIO SARLAFT**, el cual, no es requisito habilitante, sin embargo, de acuerdo al Manual contra el lavado de activos SARLAFT, PADM y SICO de la Entidad, es necesario presentar el formato de conocimiento del cliente y/o contraparte *Código C-F-10* previo para celebrar el contrato. La profesional adjuntará a su evaluación la consulta de los oferentes de las bases de datos o consultas del debido conocimiento del cliente.

CAPITULO IX. REGLAS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

En este estudio, se analizaron factores jurídicos, técnicos y económicos, realizando un análisis estadístico según los datos obtenidos y antecedentes históricos de contratación de otras entidades.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes en concordancia con la Resolución No. 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y demás normatividad vigente:

FACTORES	RESULTADO Y/O PUNTAJES
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO (NO APLICA)
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

Podrán participar en el presente proceso, personas naturales o personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

9.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Lo sustancial primará sobre lo formal, razón por la cual, no serán rechazadas las propuestas presentadas, por la ausencia o la falta de los documentos que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los oferentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido por el E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, se procederá a verificar el cumplimiento de los

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 45 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

requisitos habilitantes para cuyo efecto comprobará que los oferentes hayan anexado a su oferta todos los documentos señalados en los presentes términos de condiciones, en la forma y condiciones allí requeridas.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la página web www.contratos.gov.co, plataforma SECOP II, junto con el requerimiento para subsanar que estará contenido dentro de dicho informe y en el evento que alguno o algunos de los oferentes no alleguen uno o varios de los documentos señalados en los presentes términos de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la propuesta, o los presenten de manera incompleta, deberán allegarlos o subsanarlos, dentro del termino contemplado en el cronograma y teniendo en cuenta el ítem siguiente.

9.2 SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS

Para efectos de subsanación de ofertas, lo que se pretenda hacer valer por los oferentes, solo se tendrá en cuenta por la entidad lo recibido por el sistema de compras públicas - SECOP II, siempre que se encuentre dentro del término contemplado en el cronograma del presente término de referencia y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, sin embargo, será subsanable aquellos requisitos que no otorgan puntaje y aquellos que tengan el carácter de habilitantes. De igual manera, para cualquier efecto, lo subsanable será la prueba de todas las circunstancias ocurridas antes del vencimiento del término para presentar las ofertas.

Nota: Los documentos que se alleguen para subsanar la propuesta no deben acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

CAPÍTULO X. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas.

10.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

La E.S.E Hospital Universitario San Rafael de Tunja, previa verificación de la capacidad jurídica y las referencias de experiencia, capacidad administrativa, y operacional de los oferentes, adjudicará la convocatoria pública en forma total a la persona natural o jurídica, que cumpla con las especificaciones técnicas y obtenga el mayor puntaje.

Se tendrá en cuenta la propuesta económica con el menor valor total ofertado, sin superar el valor del presupuesto asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin, de lo contrario será causal de rechazo.

Nota 1. No se aceptan ofertas parciales.

Nota 2. Los valores por ítem no podrán superar el valor del presupuestado promedio unitario asignado en cada uno de los ítems dispuestos para tal fin.

Nota 3. Una vez habilitada jurídica y técnicamente la propuesta, se procede a verificar los anexos presentados por los oferentes. Conforme a lo establecido en los términos de condiciones, se revisa la propuesta económica de aquellos oferentes que no se encuentren en causal de rechazo. En esta etapa, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que coticen el 100% de los servicios que se solicitan, tanto en cantidad de ítems, como en valor por ítems, para lo cual será calificado y tenido en cuenta el valor total ofertado incluyendo todos los impuestos e independiente del Régimen tributario al que pertenezca, se

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 46 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

calificará la sumatoria de los valores unitarios de los ítems señalados en el estudio de mercado; al cual se adjudicará el contrato por el precio de la propuesta presentada y que sea la de menor valor sin superar el presupuesto asignado para esta contratación.

NOTA 4: Con el fin de realizar la evaluación económica de las propuestas, se realizará la revisión aritmética usando como parámetro de comparación el valor total de la oferta de la siguiente manera:

La propuesta de menor valor obtendrá 100 puntos, mientras que a las demás se les asignarán puntajes de acuerdo con la formula descrita a continuación, una vez verificada la propuesta siempre y cuando cumpla, los criterios técnicos, jurídicos y de experiencia, que sea el ítem más económico.

$$Tp = 100 * \text{Propuesta Menor Valor} / \text{Propuesta (n)}$$

10.1.6. CONFORMACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

La OFERTA ECONÓMICA se verificará en su integridad en cuanto a ítems, cantidades y valores unitarios.

La oferta económica que se encuentre modificada en descripción del ítem, unidad de medida o cantidad del mismo será rechazada y no será tenida en cuenta en la evaluación. Los valores de la bolsa de repuestos y la bolsa de suministros no deben ser modificados.

Una vez establecidas las ofertas económicas válidas, se procederá a verificar las operaciones de multiplicación de cantidad por valor unitario, las cuales no podrán contener errores aritméticos. Una vez establecido el costo directo total real del proyecto, el cual es la base para la asignación de puntaje. Si el oferente no presenta el formato correspondiente a oferta económica, su oferta será rechazada y no será objeto de calificación.

10.2 FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 47 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

	y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

10.3 REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 48 de 52	16/01/2025

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicara sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

10.4 FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	<p>- La condición de <u>Mujer Cabeza de Familia</u> y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <p>- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, <u>Las situaciones de violencia</u> que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente.</p> <p>-Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar.</p> <p>-En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros</p>
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 49 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración; o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO		
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA	Página 50 de 52	16/01/2025

	<p>anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993</p> <ul style="list-style-type: none"> - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p>
	<ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	<p>El oferente acreditará con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior.</p> <p>Para la oferta presentada por un proponente plural:</p> <p>La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural <p>La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. <p>La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mediante el certificado de existencia y Representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	<p>Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que</p> <p>«Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»</p>

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 51 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.
---	--------------------

10.5 DECLARACIÓN DE DESIERTA.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, por el cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia, se consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Así las cosas, y teniendo en cuenta que el hospital cuenta con un régimen especial, al cual le aplica los principios de la función administrativa, como lo son los principios de transparencia, economía y responsabilidad podrá declarar desierto el proceso únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, siendo estas: 1. No se obtuvo ninguna propuesta para el proceso de selección y 2. Recibiendo ofertas para el proceso de selección, ninguna de estas cumple con los requisitos exigidos dentro de los términos de referenda y estudio previo.

10.6 ADJUDICACION

El Hospital adjudicará el contrato del presente proceso de selección en la fecha estipulada en el cronograma del proceso, mediante la expedición del respectivo acto administrativo de adjudicación según corresponda el cual será publicado en SECOP II, en el link del proceso de selección.

10.7 VERIFICACION DE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO:

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la Información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, se dará aplicación a la guía de Colombia Compra Eficiente para tal efecto dependiendo del número de oferentes.

11 CAPITULO XI. ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

11.1 ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE UNIVERSITARIO HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA estable la respectiva matriz la cual se adjunta como anexo al presente.

12 CAPITULO XII. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

La supervisión estará a cargo de la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero y velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias en los términos de la ley 1474 de 2011, Acuerdo No. 014 de 2024 por el cual se adoptó el Estatuto Interno de Contratación, Resolución Interna No. 376 de 2024 por el cual se actualizó el Manual de Contratación; Resolución Interna No. 044 de 2024 por el cual se actualiza el Manual de Interventoría y/o supervisión de los contratos y demás normas concordantes, en los que se establece lo relativo a la SUPERVISIÓN; con apoyo de la **LÍDER DE AMBIENTE FÍSICO** desde donde se verificará técnicamente la ejecución y seguimiento del contrato; se aportarán las fuentes de verificación y

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-52	FORMATO	Página 52 de 52	
VERSIÓN: 01	TERMINOS DE REFERENCIA		16/01/2025

certificará desde el componente técnico, el cumplimiento del objeto contractual, reportando las novedades, conclusiones y recomendaciones al supervisor designado.

13 CAPITULO XIII.DE LAS GARANTIAS

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación al Manual de Contratación vigente, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías,

REQUIERE PÓLIZAS: SI X NO .

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CANTIDAD	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		20% del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad de los elementos o servicios.	X		Diez (10%) por el valor total del contrato	Duración del contrato y un (1) año más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

GERMAN FRANCISCO PERTUZ GONZALEZ
GERENTE

Revisó: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS / Subgerente Administrativo y Financiero
YANYD PINILLA PINILLA / Coordinadora Actividades de Contratación

Proyectó: LAURA CASTELLANOS CASTAÑEDA / Profesional Contratador
IVON MELISSA BERMÚDEZ GUARÍN / Líder de Ambiente Físico
HÉCTOR JAVIER DÍAZ CERÓN / Líder de Mantenimiento